

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



<p><b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre ..... 600 » Un Año ..... 1.000 »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Linea o fracción de línea ..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 838

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

—o—

### OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Convocatoria de oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación, y las que se puedan producir hasta la fecha de celebración del examen, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

#### 1.ª—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, y de las que se puedan producir hasta la fecha de celebración del examen, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

#### 2.ª—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Son requisitos para tomar parte en la Oposición:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho

años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados en este título.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No estar comprendido en causa de incapacidad del Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

#### 3.ª—INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, bajo la

fórmula vigente, si resultaran nombrados, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

#### 4.ª—ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada.

#### 5.ª—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de la Oposición Libre que se convoca, estará integrado en la siguiente forma:

*Presidente:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario de la Corporación.

—Un representante designado por el Ente Preautonómico Consejo General de Castilla y León.

—El Interventor de Fondos Provinciales.

**Secretario:** Un Funcionario Técnico de Administración General de la Diputación, con categoría de Jefe de Negociado.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando éstos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**6.º—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**7.º—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio.**—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio.**—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será publicada y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio.**—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**Cuarto ejercicio.**—De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) **Taquigrafía.**—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Estenotipia.**—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) **Mecanización.**—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**8.º—CALIFICACION.**

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá

ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**9.º—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del Artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última Sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1.º—Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justifi-

cante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º—Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de Buena Conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo in-

dicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### 10.ª—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, 27 de marzo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

### PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### PRIMERA PARTE: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.—Fases de Procedimiento Administrativo General.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

##### PARTE SEGUNDA: Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial: Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relación entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales:

Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—1: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Avila, a 27 de marzo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 881

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Resolución de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila de 4 de mayo de 1981, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso de Méritos para la provisión en propiedad de la plaza de VICEINTERVENTOR DE FONDOS de la Excm. Diputación Provincial de Avila, se nombra el Tribunal calificador del Concurso y se señala fecha para la calificación del mismo.

La Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a la vista de la instancia presentada para tomar parte en el Concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de la Corporación y de lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen dicho Concurso, ha tenido a bien aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos:

### ADMITIDOS

D. Rafael Herrero Pulido.

### EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que los interesados puedan presentar reclamación, elevándose a definitiva dicha lista automáticamente una vez transcurrido dicho plazo en el caso de do de la siguiente forma:

El Tribunal que ha de juzgar dicho Concurso, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Ricardo Bustillo de Partearroyo, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación por delegación del ilustrísimo señor Presidente.

Vocales:

Don José Luis Muñoz del Cas-

tillo, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente, don Manuel González Sánchez.

Don Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente, doña Teresa Sánchez Sánchez.

Don Juan Gregorio Llanos García, Abogado del Estado.

Suplente, don José López Jiménez.

Don Mariano Mata Tierz, Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial.

Don José Antonio Familiar Sánchez, Interventor de Fondos de la Excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Don Arturo Familiar Sánchez, Oficial Mayor Letrado de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 6 apartado 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que los aspirantes puedan recusar si procede a los miembros del Tribunal.

En caso de ausencia de reclamaciones, el Tribunal calificador del Concurso se reunirá el día 2 de junio, a las once horas, en el Palacio Provincial, calle Sancho Dávila, 4.

Avila, 4 de mayo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 853

## MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA ANUNCIO URGENTE

DE LA SUBASTA PARA LA CESION, EN ARRENDAMIENTO, DEL PISO SEGUNDO IZQUIERDA DE LA CASA NUMERO OCHO DE LA CALLE DEL COMANDANTE ALBARRAN, PROPIEDAD DE ESTA MANCOMUNIDAD.

OBJETO Y TIPO DE LA MISMA.—Es objeto de contrato, la cesión, en arrendamiento, del piso segundo izquierda de la casa nú-

mero ocho de la calle del Comandante Albarrán, sede de esta Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila.

El precio del arrendamiento, tipo de subasta, es el de veinte mil (20.000) pesetas mensuales, pagaderas en la Depositaria de esta Entidad arrendadora, por meses anticipados, en los días del uno al cinco de cada mes.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo que ha de servir de base a la licitación de esta subasta, fijado anteriormente.

DURACION DEL CONTRATO.—El tipo de duración de este contrato es de un mes prorrogable por otro, y así sucesivamente, con carácter indefinido.

OFICINA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PLIEGOS.—El pliego de las condiciones económico-administrativas, así como el expediente, que ha de servir de base a esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de Oficina.

GARANTIA PROVISIONAL.—Para tomar parte en la subasta, es necesario ingresar en la Depositaria de esta Entidad, en concepto de fianza provisional, a responder de la subasta, el TRES POR CIENTO (3 por 100), del importe anual de la renta, que será devuelta:

a) A los licitadores no agraciados con la adjudicación de la subasta, tan pronto como se acuerde la adjudicación definitiva; y

b) al adjudicatario, una vez suscriba el contrato y constituya la fianza definitiva.

FIANZA DEFINITIVA.—El adjudicatario habrá de depositar en la Cámara de la Propiedad Urbana, para responder del cumplimiento del contrato, una cantidad igual a la renta de una mensualidad.

PLAZO, LUGAR Y HORAS QUE HAN DE PRESENTARSE LAS PLICAS.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, en las horas de Oficina (9,30 a.13), durante los días laborables que medien desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta,

siendo este plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Se presentarán dichas proposiciones con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, suscrito por el interesado, acompañando la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

**LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.**—Tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad, al día siguiente, a las 11,30 horas, del en que transcurran los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, con D. N. I. número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., se comprometo a adquirir en arrendamiento, en las condiciones que figuran en el pliego que ha servido de base de esta subasta, el piso segundo izquierda de la casa número 8 de la calle Comandante Albarrán, de Avila, propiedad de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, por el precio mensual de ..... (en letra) ..... pesetas.

Avila, ..... de ..... de 1981.

EL LICITADOR,

Avila, 27 de abril de 1981.

El Presidente, *Pedro García Burguillo*. El Secretario, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Mijares*

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el

plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones económico-administrativas redactadas por la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso de suministro de los festejos taurinos en las fiestas patronales de esta localidad, los días 24, 25 y 26 de agosto próximos.

Mijares, 15 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—790

*Ayuntamiento de Mijares*

#### A N U N C I O

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejál en quien delegue con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas para optar al concurso de suministro de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad en las fiestas patronales que a continuación se detallan:

Día 24 de agosto, una novillada de cuatro novillos sin picadores.

Día 25 de agosto, una novillada de cuatro novillos para rejones.

Día 26 de agosto, una becerrada con un choto y dos chotas para ser lidiados por los jóvenes de esta localidad.

Habida cuenta de que el procedimiento de licitación acordado es el de concurso no se señala tipo de tasación alguno, pudiendo los concursantes hacer sus propuestas libremente así como cuantas sugerencias crean oportunas, sin sujeción a modelo si bien se recomienda en dichas ofertas se fijen los precios de las localidades; por lo tanto la Corporación adjudicará libremente el concurso a la persona o Entidad que a su juicio ofrezca mejores garantías y conveniencias a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cantidad solicitada.

La fianza para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario para responder del exacto cumpli-

miento del contrato será de pesetas 40.000.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día laborable de 10 a 13 horas desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

A las proposiciones se acompañará el Documento Nacional de Identidad, poder bastanteado cuando se concurre en nombre de otra persona o Entidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que los mismos señalan, carta de pago de haber constituido la fianza provisional, documento que acredite que el concursante se encuentra incorporado a la Agrupación de Empresarios del Sindicato Nacional de Espectáculos, etc.

Las reses serán elegidas por la Comisión de Festejos y serán de ganadería legalmente autorizada.

El pliego de condiciones y demás documentos por el que ha de regirse este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

Serán de cuenta del adjudicatario el cierre de la plaza, montaje y desmontaje de la misma y cuantos gastos se originen con motivo de este concurso, anuncios, reintegros, licencia fiscal, obtención de permisos, etc.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mijares, 15 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—791

*Ayuntamiento de Piedrahita*

ANUNCIO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA PROPIEDAD DE DON FELIX ASTU-DILLO GARCIA, SITA EN «CRUZ DE LAS NAVAS»

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 17 de

febrero del año en curso, el estudio de detalle de la finca propiedad de don Félix Astudillo García, situada en el paraje denominado «Cruz de las Navas», de este término municipal, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planificación aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, encontrándose el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y formular las observaciones que se estimen justas.

Piedrahita, 21 de abril de 1981.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—799

*Ayuntamiento de Casavieja*

## A N U N C I O

### OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día siete de marzo pasado, se convoca Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de dieciocho de marzo pasado.

#### B A S E S

**PRIMERA:** Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Oficios Múltiples, mediante el sistema de Oposición Libre. La plaza está incluida en el Subgrupo: Subalternos, del Grupo de Administración General, y está dotada con el nivel retributivo 3 (coeficiente 1,3) y demás emolumentos que correspondan a dicha categoría con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA:** Obligaciones mínimas:

Será cometido primordial de la plaza, colaborar con el Servicio de Recogida de Basuras Domiciliares, poniéndose a disposición del adjudicatario de este servicio el tiempo necesario para el buen funcionamiento del mismo. Otros

cometidos de la Plaza son: Limpieza de vías y parques públicos, limpieza del Cementerio Municipal, vigilancia del Matadero Municipal, y en general todos aquellos trabajos de colaboración que se le requieran por las autoridades municipales, Secretario y personal administrativo.

**TERCERA:** Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45 años. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Haber cumplido el Servicio Militar.
- Estar en posesión del título de Estudios Primarios o similar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**CUARTA:** Presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y en las mismas se hará constar expresamente que se reúnen las condiciones exigidas en la base tercera.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y a las mismas se acompañará el Justificante de haber abonado los derechos de examen, mil pesetas.

**QUINTA:** Admisión de aspirantes:

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias: el

Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se expondrá al público por plazo de quince días para reclamaciones.

**SEXTA:** Tribunal Calificador:  
El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

**SECRETARIO:** El de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación durante 15 días a efectos de impugnaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, estará facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en el desarrollo de la oposición, y adoptará sus decisiones por mayoría de los asistentes.

**SEPTIMA:** Comienzo de las pruebas:

El día, hora y lugar de los ejercicios se comunicará a los admitidos con ocho días de antelación al menos, y se celebrarán en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. En cualquier caso, el comienzo de los ejercicios no podrá empezar sin que hayan transcurrido al menos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

**OCTAVA:** Ejercicios:

Serán los siguientes:

- Escritura al dictado de un texto que facilitará el Tribunal.
- Resolución por escrito de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de treinta minutos.

c) Un ejercicio práctico en relación con los cometidos propios de la plaza.

**NOVENA: Calificaciones:**

Cada miembro del Tribunal otorgará a los distintos opositores una puntuación de 0 a 10 puntos por cada ejercicio. Los puntos obtenidos en cada ejercicio se dividirán por el número de miembros asistentes del Tribunal, pudiendo obtener así los distintos opositores una calificación final de 0 a 30 puntos, en el conjunto de los tres ejercicios. El orden de clasificación estará determinado por esta puntuación final de 0 a 30 puntos, quedando eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

**DECIMA: Propuesta del Tribunal:**

El Tribunal elevará a la Corporación la relación nominal de aprobados, por el orden de la puntuación obtenida, y propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

**UNDECIMA: Presentación de documentos y toma de posesión:**

El aspirante propuesto deberá tomar posesión del cargo en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación del nombramiento. Dentro de este mismo plazo deberá presentar los documentos que acrediten que reúne las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro de dicho plazo, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o no toma posesión del cargo, se entenderá que renuncia al mismo y quedará sin efecto su nombramiento. En este supuesto, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el siguiente puesto en la relación nominal de aprobados elaborada por el Tribunal.

Casavieja, a 10 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—800

*Ayuntamiento de Bohodón*

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria cuarta, a la vista del número

dos del artículo 18 y número uno del artículo 19, todos del Real Decreto-Ley 3/1981, del 16 de enero, se hace saber, para general conocimiento lo siguiente: Que el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 1980, adoptó entre otros, el acuerdo de imponer la nueva exacción que a continuación se menciona, aprobando simultáneamente el Reglamento y Ordenanzas fiscales que contienen las tarifas que se expresan.

Consumo de agua potable a domicilios particulares.

Tarifas.—Mínimo de consumo 5 metros cúbicos mensuales, 8 pesetas metro cúbico.

Exceso de más de 5 metros cúbicos hasta 12 metros cúbicos, 10 pesetas metro cúbico.

Consumo de más de 12 metros cúbicos, 15 pesetas metro cúbico.

Tal acuerdo se expuso al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de esta Provincia número 46 del día 15 de abril de 1980.

Y no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna, declaro elevadas a definitivas la imposición y ordenanza fiscales derivadas de ellas, siendo aplicables desde el primero de enero de 1981.

Bohodón, a 18 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—803

*Ayuntamiento de Candeleda*

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 1981.**

1.º—Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2.º—Conceder diversas licencias para pequeñas obras sin proyecto técnico.

3.º—Acordado iniciar expediente en relación con petición formulada por don Luis Chinarro Córdoba, sobre cambio de industria de café-bar del número 10 de la calle Ejército Español, al número 30 de la de Gredos.

4.º—Acordado no acceder a petición de doña Manuela Repiso

Espejo de inclusión en la Beneficencia Municipal.

5.º—Acordado pase a informe de la Comisión de Obras, petición de don Pastor Moreno Hernández sobre vertido de tierra y piedras en terreno del monte número 5, y para que se determine el valor de las obras a realizar.

6.º—Acordado prestar aprobación a diferentes cuentas y facturas.

Candeleda, 20 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—808

*Ayuntamiento de Candeleda*

**A N U N C I O**

Por el vecino de esta localidad don LUIS CHINARRO CORDOBA, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el traslado de la industria de Café-Bar que tiene en funcionamiento en la calle del Ejército Español, número 10, a la calle de Gredos, número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento, las personas afectadas, cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Candeleda, a 21 de abril de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—810

*Ayuntamiento de Candeleda*

**A N U N C I O**

**URGENTE**

**CONCURSO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENCARGADO DEL MATADERO MUNICIPAL, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LA ADJUDICACION Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1985**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de abril de 1981, y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

**OBJETO:** Contratar los trabajos de Encargado del Matadero Municipal.

TIPO.—225.000 pesetas a la baja, anuales.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GARANTIAS.—Para tomar parte en este concurso, deberá constituirse en metálico en la Depositaria Municipal, la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva que habrá de constituirse por el adjudicatario, será la del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta el último día de la presentación de plicas.

DOCUMENTOS.—Los concursantes acompañarán a la proposición además del resguardo de la garantía provisional, la declaración jurada de incapacidad y el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

SEGUNDO CONCURSO.—Si este concurso quedare desierto, se celebrará otro, bajo las mismas condiciones y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones aprobados, a las trece horas del primer día hábil, después de transcurridos cinco, también hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la apertura de plicas del primero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... de ... años de edad, vecino de ... provincia de ... con domicilio en ... calle ... número ... en representación de ... provisto de Documento Nacional de Identidad número ... expedido en ... con fecha ... enterado del anuncio publicado por el

Ayuntamiento de Candeleda en el Boletín Oficial de la Provincia número ... del día ... , abriendo licitación pública para contratar los servicios de Encargado del Mafadero Municipal, por un periodo que finalizará el día 31 de diciembre de 1985, se compromete a realizar dicho servicio con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que dice conocer y aceptar en toda su integridad, por el precio de ... pesetas anuales (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente). Candeleda, 21 de abril de 1981. El Alcalde, Florentino Monforte Gómez.

—809

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

A N U N C I O

Debido al temporal de nieve no se encuentran tres reses vacunas que estaban pastando en la Sierra del Asocio, las cuales una es mixta y de tres años; otra negra, y la otra está parida de tres años, con manchas blancas y negras y una becerra de cuatro meses, las cuales tienen unas la letra «B» en la llana derecha y otras la letra «B» en la llana izquierda.

Se ruega al que las vea las recoja y llame al teléfono 28 01 02 de San Juan del Molinillo, a quien se le abonarán los gastos.

San Juan del Molinillo, a 29 de abril de 1981.

El Alcalde, Ilegible.

—907

Ayuntamiento de Becedillas

E D I C T O

Acordada por este Ayuntamiento en Pleno la implantación y determinación de las tarifas por abastecimiento de agua a domicilio, se hace saber que el expediente con el acuerdo municipal y las tarifas fijadas, así como el Reglamento del Servicio igualmente aprobado por el Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Becedillas, a 20 de abril de 1981.

El Alcalde, V. Alvarez.

—816

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Table with 2 columns: Village Name and Number. Includes Sanchorreja (879), Velayos (878), Navalperal de Pinares (900), Solana de Avila (901), Mijares (902).

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Table with 2 columns: Village Name and Number. Includes Sanchorreja (880).

CAMARA AGRARIA LOCAL DE LA HORCAJADA

COMUNIDAD DE REGANTES

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta localidad que esta Comunidad celebrará Asamblea Plenaria el domingo 24 de mayo a las 15,30 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda.

La Horcajada, 23 de abril de 1981.

El Secretario, Ilegible.

—906